

ala alta perestrada. La R. S. mexicana la misma
 atencion y exogen la precision de las paises fijos y
 equitativo aña Coca con arreglo de la ciudad Magaya
 para chitar cada quexa y motivo de desobediencia
 siendo el medio mas sábio el ser en nuevo experimento
 que desparezca qualquiera duda ó indisposicion con
 la Casa de S. P.ª con este deseo =

Al R. S. sup. para abien disponer la execucion de
 este experimento, remitiendo para ello las p.ªs y
 q.ªs que se han acordado, y para parte esta prompta
 concuerda a nombre de la R.ª y comunicada
 de consuno se guardase y decretase para su
 se cumplimiento. Así lo expresa nella bondad de R.ª, cuya im-
 portante vida que Dios m.ª a S.ª V.ª mandado y se
 hizo diez y siete mil setecientos, y ochenta y siete =

Alonso Nicolás
 Ojeda

Oron
 Verónica y Decreto } Colanilla de Tamilla a veinte y un dias
 de mes de febrero de mil setecientos, y ochenta años.
 Ante los C.ªs D.ª Manuel Alonso de Noé, Abog.
 del R.ª Consejo, D. Antonio Avellan Guardado,
 y Josef Avellan de Jimenez, Alcaide real,
 ordinario, D. Josef Lorenzo Parrilla, D. Antonio
 Tomas Avellan de Soriano, Fran.ª Jimenez Yaguero
 de, y Alonso Guandula de Cordero, Registrador,

